

## INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2017

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	<b>PARTIDA</b>	07
<b>SERVICIO</b>	SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPENDIMIENTO	<b>CAPÍTULO</b>	25

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo a Junio 2016	Estimado 2016	Meta 2017	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•Fiscalización	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Indice de variación anual de fiscalizaciones a incautaciones a Empresas Deudoras por la Superintendencia en el año t, respecto del año 2015.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	<p>((Total de incautaciones a Empresas Deudoras fiscalizadas por la Superintendencia en el año t/Total de incautaciones a Empresas Deudoras fiscalizadas por la Superintendencia en el año 2015))*100)</p>	53 %	61 %	100 %	84 %	145 %	147 %	20%	<p><u>Formularios/Fichas</u> Planilla excel de registro de incautaciones a Empresas Deudoras fiscalizada.</p>	1
•Fiscalización	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Indice de variación anual de fiscalizaciones a incautaciones a Personas deudoras por la Superintendencia en el año t, respecto del año 2015.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	<p>((Total de incautaciones a Personas Deudoras fiscalizadas por la Superintendencia en el año t/Total de incautaciones a Personas Deudoras fiscalizadas por la Superintendencia en el año 2015))*100)</p>	n.m.	n.m.	100 %	147 %	157 %	166 %	20%	<p><u>Formularios/Fichas</u> Planilla excel de registro de incautaciones a Personas Deudoras fiscalizadas</p>	2

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo a Junio 2016	Estimado 2016	Meta 2017	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•Fiscalización	<u>Eficacia/Producto</u>  Indice de variación anual a fiscalizaciones a enajenaciones de bienes a Empresas Deudoras por la Superintendencia en el año t, respecto el año 2015.  Aplica Desagregación por Sexo: NO	((Total de enajenaciones de bienes a Empresas Deudoras fiscalizadas por la Superintendencia en el año t/Total de enajenaciones de bienes a Empresas Deudoras fiscalizadas por la Superintendencia en el año 2015)*100)	83 %	96 %	100 %	59 %	102 %	105 %	20%	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla excel de registro enajenaciones de bienes a Empresas Deudoras fiscalizadas.	3
•Fiscalización	<u>Eficacia/Producto</u>  Indice de variación anual de fiscalización a enajenaciones de bienes a Personas Deudoras por la Superintendencia en el año t, respecto el año 2015.  Aplica Desagregación por Sexo: NO	((Total de enajenaciones de bienes a Personas Deudoras fiscalizadas por la Superintendencia en el año t/Total de enajenaciones de bienes a Personas Deudoras fiscalizadas por la Superintendencia en el año 2015)*100)	n.m.	n.m.	100 %	126 %	133 %	144 %	20%	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla excel de registro de enajenaciones de bienes a Personas Deudoras fiscalizadas.	4
•Atención de Clientes y Ciudadanos/as	<u>Calidad/Producto</u>  Tiempo promedio del proceso de respuesta a consultas y reclamos ciudadanos por parte de la Superintendencia año t.  Aplica Desagregación por Sexo: NO	((Sumatoria de días del proceso de respuesta a consultas y reclamos año t/Total de consultas y reclamos ingresados al Servicio año t))	52 días	57 días	53 días	0 días	55 días	50 días	20%	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla Excel de registro que tenga datos de la consulta y/o reclamo y de la respuesta al usuario/a.	5

Notas:

1.-La fiscalización se efectúa en forma presencial (cuando se produce la diligencia de incautación) o se evalúa seguimiento en fecha posterior cuando no se puede acudir al momento de la incautación. Solo es posible acudir a las diligencias de incautación avisadas por los liquidadores en tiempo y forma de acuerdo a las instrucciones de la SIyR. Empresa Deudora: toda persona jurídica privada, con o sin fines de lucro, y toda persona natural contribuyente de primera categoría o del número 2) del artículo 42 del decreto ley N° 824, del Ministerio de Hacienda, de 1974, que aprueba la ley sobre impuesto a la renta. (Art. 2, Ley N°.20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas).

2.-La fiscalización se efectúa en forma presencial (cuando se produce la diligencia de incautación) o se evalúa seguimiento en fecha posterior cuando no se puede acudir al momento de la incautación. Solo es posible acudir a las diligencias de incautación notificadas por los liquidadores en tiempo y forma de acuerdo a las instrucciones de la SIyR. Persona Deudora: toda persona natural no comprendida en la definición de Empresa Deudora. (Art. 2, Ley N°.20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas).

3.-El indicador considerará las fiscalizaciones durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre del año t-1 al 15 de noviembre del año t, con el objetivo de disponer del tiempo suficiente para elaborar los informes de fiscalización comprometidos como medio verificador. El numerador de la fórmula de cálculo considerará las fiscalizaciones de enajenaciones efectuadas en forma presencial o documental. Empresa Deudora: toda persona jurídica privada, con o sin fines de lucro, y toda persona natural contribuyente de primera categoría o del número 2) del artículo 42 del decreto ley N° 824, del Ministerio de Hacienda, de 1974, que aprueba la ley sobre impuesto a la renta. (Art. 2, Ley N°.20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas).

4.-El indicador considerará las fiscalizaciones durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre del año t-1 al 15 de noviembre del año t, con el objetivo de disponer del tiempo suficiente para elaborar los informes de fiscalización comprometidos como medio verificador. El numerador de la fórmula de cálculo considerará las fiscalizaciones de enajenaciones efectuadas en forma presencial o documental. Persona Deudora: toda persona natural no comprendida en la definición de Empresa Deudora. (Art. 2, Ley N°.20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas).

5.-Para efectos de medición del indicador, el universo o denominador de la fórmula de cálculo de la meta considerará solo aquellas respuestas a consultas y reclamos ciudadanos vinculados al Departamento de Fiscalización, cuyo tiempo de respuesta deberá ser contabilizado en días corridos, en un periodo de un año. Se considerarán las consultas ingresadas a contar del 1° de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t. En consecuencia, la aplicación de este indicador presentará un desfase por cuanto las consultas que ingresen después del 1° de diciembre y que requieran una respuesta por parte del ente fiscalizado no alcanzarán a ser procesadas y analizadas por el Servicio en un mes, por lo que se considerarán para el año siguiente. El medio de verificación del indicador será una Planilla de Registro, que contendrá la información de la fecha y número de ingreso donde se evidencia las consultas o reclamos vinculados a las fiscalizaciones efectuadas por el Departamento de Fiscalización y el número de oficio y fecha u otro documento que acredite la respuesta al usuario/a.